

CONSTANCIA: la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, remitió resolución en la que suspende el trámite de inscripción de la sentencia de adjudicación. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, enero 15 de 2024.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Ratifica inscripción
Proceso: Verbal/Declaración de Pertenencia
Demandante: Jorge Eliécer Caro Botero
Demandada: Jorge Andrés Caro Cortes y otros
Radicación: 634014089002-2019-00119-00

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia que antecede, y analizada la Resolución No. 548 del 5 de diciembre de 2023, mediante la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, suspende a prevención el trámite de inscripción de la sentencia mediante la cual fueron adjudicados los predios ubicados en la carrera 2 No. 21-73, y carrera 2 No. 21-93, que hacen parte del predio de mayor extensión denominado “Vivero Miravelez” o “La Jaramilla”, relacionados con la matrícula inmobiliaria No. 280-12631, este despacho, no comparte las consideraciones contenidas en el referido acto, y en consecuencia, se ordena comunicar a dicha oficina, que, conforme a lo consagrado en el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012, ratifica la decisión impartida en la sentencia del 08-09-2023, en cuanto ordenó la apertura de un nuevo folio para la inscripción del acto.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE ENERO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331e719418ce7e43522316528292e659be50791d9c5a09b2942f6928cbf81c40**

Documento generado en 17/01/2024 10:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>